



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5329/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego haber recibido la solicitud de información número 5329, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora

del domicilio de \_\_\_\_\_ quien se identifica con Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_ quien requiere la entrega de la

información referente a: **"Solicito copia certificada de expediente clínico de madre fallecida a nombre de \_\_\_\_\_ con Dui: \_\_\_\_\_ # afiliación**

**ubicado en Hospital Regional de San Miguel Fallecida en Hospital Médico Quirúrgico, fecha del expediente 18 de mayo de este año hasta el 26 del mismo mes, que contenga la atención recibida de emergencia junto con el hospital militar, solicitante manifiesta que también requiere la hoja de la muestra de la biopsia del tumor del intestino, dicha operación se realizó en el mismo lapso.";** se hacen las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona.", sin embargo, la solicitante presentó partida de defunción de la señora \_\_\_\_\_ y partida de nacimiento de la solicitante en la que consta el vínculo familiar con la titular de la información, ya que la solicitante era hija de la señora fallecida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Regional San Miguel del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

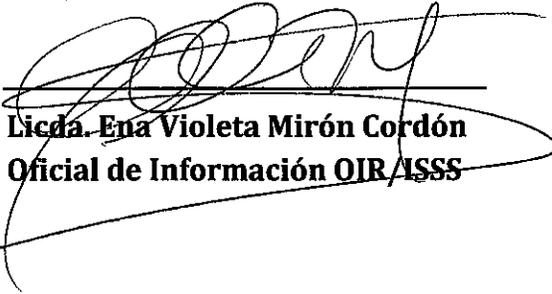
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Regional San Miguel informó que el paciente con número de afiliación estuvo ingresada en el Hospital Regional San Miguel, sin embargo, dicho expediente fue remitido al Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico el cual se unificó con dicho nosocomio.

Que se ha verificado que en fecha veintiuno de junio del presente año, se emitió resolución de la solicitud N°5328/2018, en la cual se notificó la entrega del expediente clínico de la señora con número de afiliación ubicado en Hospital Médico Quirúrgico, el cual contiene 74 folios útiles.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Estese a lo dispuesto** de la resolución N°5328/2018, de fecha veintiuno de junio del presente año.

**Notifíquese**, por medio de cartelera.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**

